



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 1206/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Roberto Luis VALENTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1206/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1206/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de



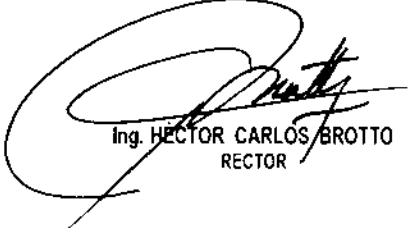
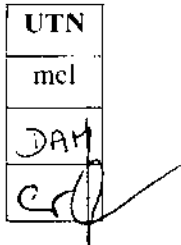
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Roberto Luis VALENTA, Legajo N° 23044, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 174/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior